

**PROYECTO ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 1192  
(Diciembre 10 de 2010)**

**Por el cual se declara ordenada la subcuenca hidrográfica CÁCHIRA SUR de la  
jurisdicción de la CDMB**

*EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1.991, EL DECRETO LEY 2811 DE 1974, LA LEY 99 DE 1993, LA LEY 373 DE 1.997 Y EL DECRETO 1729 DE 2002 Y*

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de 1.991 en el artículo 80 señala que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".
2. Que el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Decreto – Ley 2811 de 1.974) al establecer las normas sobre *Cuencas Hidrográficas en Ordenación* define en su artículo 316 que "se entiende por ordenación de una cuenca la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna, y por manejo de la cuenca la ejecución de obras y tratamientos".
3. Que de conformidad con el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental dentro de su área de jurisdicción.
4. Que el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, señala dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales".
5. Que el artículo 4º del Decreto 1729 de agosto 6 del 2.002 establece que "La ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos. La ordenación así concebida constituye el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica".
6. Que el artículo 7º del Decreto 1729 de agosto 6 del 2.002 designa a las autoridades ambientales competentes, para declarar en ordenación una cuenca hidrográfica.
7. Que el artículo 19 del Decreto 1729 del 2.002, señala que "Será responsabilidad de la respectiva autoridad ambiental competente o de la comisión conjunta, según el caso, la elaboración del plan de ordenación de una cuenca hidrográfica. La coordinación y ejecución del plan de ordenación será responsabilidad de las autoridades ambientales que integran la comisión conjunta y en los demás casos, de la respectiva autoridad ambiental competente".
8. Que la Ley 373 de junio 6 de 1.997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, en su artículo 1º señala que "todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua y que las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas".

9. Que mediante la Resolución 333 de abril 23 de 2.003 de la CDMB, en el artículo 1º se declaran en ordenación las cuencas hidrográficas no compartidas del área de jurisdicción de la CDMB, incluyendo en el literal f) Subcuenca Río Cáchira del Sur (Código 2319-6): Conformada por las microcuencas Cáchira, Cachirí Bajo, Playón, Cachirí Alto, Romeritos y El Pino, con una extensión aproximada de 70.211 has.

10. Que una de las políticas ambientales regionales de la jurisdicción de la CDMB establecidas en su Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2.004 – 2.013 consiste en abordar la problemática social, cultural y económica derivados del uso no sostenible de los bosques mediante el ordenamiento y manejo ambiental de cuencas y del ordenamiento forestal de la región.

11. Que el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2.004 – 2.013 de la CDMB, incluye como acción instrumental el Ordenamiento Ambiental, con el programa prioritario del ordenamiento y manejo ambiental de cuencas hidrográficas, con el objetivo estratégico de “Reglamentar los usos del suelo e implementar acciones dirigidas a la conservación y recuperación de los recursos naturales en el área de jurisdicción de acuerdo con los principios de la política regional del manejo integral del agua”.

12. Que en desarrollo de dicha política, el Plan de Acción Ajustado 2007 - 2011, incluye en el Programa 2. Gestión Integrada del Recurso Hídrico el Proyecto 1. Formulación, Adopción y Seguimiento de Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas y Planes de Ordenación Forestal en la jurisdicción de la CDMB.

13. Que la resolución 274 de abril 3 de 2.008, en el artículo 3º Establece la clasificación de uso del suelo para su reglamentación, en el área de jurisdicción de la CDMB; y en el artículo 5º determina las Categorías de uso en los Suelos Rurales de Protección y Especial Significancia Ambiental.

14. Que el Plan de Ordenación y Manejo de la Subcuenca del río Cáchira Sur, está conformado por los siguientes documentos:

- Estudio Ambiental para el Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca Cáchira Sur. 2009. Autor Corporativo: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. Consultor: Estructuras & Ambiente Limitada – CE&A LTDA.
- Documento Síntesis y Plan de Manejo del Estudio Ambiental para el Ordenamiento y manejo de la Subcuenca Cáchira Sur. AÑO: 2010. Autor Corporativo: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

15. Que en desarrollo de la fase prospectiva durante el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo y con la participación comunitaria en los talleres y mesas de trabajo se revisaron y analizaron los escenarios de ordenación, con énfasis en la Zonificación Ambiental base de la reglamentación de los usos del suelo rural y se elaboró el plan operativo, que es parte de la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Subcuenca del Río Cáchira Sur.

16. Que la CDMB convocó a los actores sociales e institucionales de la subcuenca Río Cáchira Sur para el día 23 de julio de 2.010, se hizo la presentación del documento, con énfasis especial en los proyectos ambientales incluidos en el POMCA y producto de esta reunión se recibieron observaciones que se incorporaron al documento final.

17. Que de acuerdo al concepto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de septiembre de 2.003, en el marco de la política para la gestión integral del agua, se señalan los objetivos, funciones e integrantes de los Consejos de Cuenca, la cual es una instancia que se debe crear y que estará encargada de apoyar el proceso de planificación, evaluación y seguimiento de los recursos naturales renovables y de los ecosistemas asociados a la Cuenca Hidrográfica.

Que en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Ordenación y Manejo de la SUBCUENCA RIO CÁCHIRA SUR, conformada por las microcuencas: El Pino, Romeritos, Cachirí Alto, El Playón, Cachirí Bajo y Cáchira; y adoptar el Plan de Ordenación y Manejo, POMCA RIO CÁCHIRA SUR.

**PARÁGRAFO 1:** La ordenación del área de la subcuenca debe darse de manera integral sobre el suelo, el agua, la flora, la fauna y las actividades socioeconómicas para que su desarrollo futuro sea sostenible, como lo establece el Decreto 1729 de agosto 6 de 2002 o la norma que lo modifique.

**PARÁGRAFO 2:** La ordenación de esta cuenca, será objeto de programas y proyectos de conservación, preservación y restauración, de acuerdo a la zonificación ambiental determinada en el estudio del Plan de Ordenación y Manejo, con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos naturales renovables y su conservación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacen parte integral del presente Acuerdo, la totalidad de los documentos de texto definitivo del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Subcuenca Cáchira Sur, conformada por las microcuencas El Pino, Romeritos, Cachirí Alto, El Playón, Cachirí Bajo y Cáchira con su cartografía correspondiente y el documento síntesis de la subcuenca, relacionados en el numeral 14 de los considerandos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: *Delimitación de la Subcuenca.*** De acuerdo con el diagnóstico y la definición cartográfica, la subcuenca del río Cáchira Sur localizada al nororiente del departamento de Santander, tiene una extensión territorial aproximada de 68.291,2 hectáreas, distribuidas por las microcuencas, así: El Pino (13.985,2 ha), Romeritos (11.852,2 ha), Cachirí Alto (14.056 ha), El Playón (15.370 ha), Cachirí Bajo (6.005,8 ha) y Cáchira (7.022 ha), en jurisdicción de los municipios de Suratá (24.832,6 ha), El Playón (36.137,3 ha) y Rionegro (7.321,3 ha) en el departamento de Santander.

La subcuenca del río Cáchira Sur presenta los siguientes límites:

Al sur con las subcuencas de los ríos Salamaga y Suratá, al oriente limita con el municipio de Arboledas del departamento de Norte de Santander, al norte con el municipio de Cáchira del departamento de Norte de Santander y al occidente con las subcuencas de los ríos Cáchira del Espíritu Santo y río Lebrija Medio; todas de la cuenca del río Lebrija en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Se encuentra entre las coordenadas 1.304.373N en la microcuenca Cáchira (al sur) hasta 1.335.845N en las microcuencas El Pino y Romeritos (al norte) y entre 1.085.974E en la microcuenca Cáchira y El Playón (al oeste) hasta la coordenada 1.130.780E en la microcuenca Cachirí Alto (al este).

**ARTÍCULO CUARTO:** Teniendo en cuenta los escenarios de ordenación, la definición de los usos del suelo, su reglamentación y las directrices de manejo para la subcuenca del río Cáchira Sur quedan definidos de la siguiente forma:

### 1. DEFINICIÓN DE USOS:

**Uso principal:** Es el uso deseable cuya explotación y/o aprovechamiento corresponde con la función específica de la zona y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista: Ecológico - Económico - Social, en un área y un momento dado.

**Usos compatibles:** Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y la protección del suelo y demás recursos naturales conexos; se incluyen dentro de esta categoría, los usos complementarios, es decir, aquellos que siendo

compatibles complementan la vocación del uso principal. Se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.

**Usos condicionados:** Son aquellos que por presentar, algún grado de incompatibilidad o restricción con el uso principal, conflictos de uso con la vocación del suelo y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los suelos y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y/o sujetos a condicionamientos específicos de manejo por parte de la CDMB y por las autoridades ambientales locales.

**Usos prohibidos:** Son aquellos incompatibles o que ni siquiera de forma condicionada pueden ser compatibles con el uso principal de una zona, ni con los propósitos de preservación ambiental y/o de planificación, y por consiguiente, entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población, por tanto, no deben ser practicados ni autorizados por la CDMB y/o las autoridades ambientales locales.

## 2. REGLAMENTACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE USO AMBIENTAL EN LA SUBCUENCA

Corresponde esta categoría regional, a la categoría definida de manera tácita en el Decreto 1729 de agosto 6 del 2.002 como áreas de especial importancia ecológica para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales renovables.

1. Zonas de Aptitud Ambiental			
Suelos Rurales de Protección y de Especial Significancia Ambiental			
1.1 Zonas de Preservación			
Uso Principal	Uso Compatible	Uso Condicionado	Uso Prohibido
Forestal protector.	Recreación pasiva; Investigación controlada.	Forestal productor; Infraestructura para usos compatibles; Reforestación con especies introducidas; Aprovechamiento de productos forestales no maderables.	Agropecuarios; Minería (previa delimitación y estudios que expresamente excluyan la actividad minera y/o por aplicación del principio de precaución por parte de la Autoridad Ambiental); Industriales; Caza de fauna silvestre; Urbanos y loteo para parcelaciones; Vertimientos sin tratamiento previo; Extracción y aprovechamiento del Capote y epifitas del bosque natural.
1.2 Zonas de Restauración (áreas abastecedoras)			
Uso Principal	Uso Compatible	Uso Condicionado	Uso Prohibido
Restauración.	Recreación pasiva; Investigación controlada de recursos naturales; Agroforestal; Forestal Protector; Ecoturismo.	Agropecuario tradicional; Forestal Productor; Aprovechamiento de productos no maderables del bosque natural.	Industriales; Construcción de vivienda y loteo; Recreación activa; Caza de fauna silvestre; Minería (previa delimitación y estudios que expresamente excluyan la actividad minera y/o por aplicación del principio de precaución por parte de la Autoridad Ambiental); Extracción y aprovechamiento del Capote y epifitas del bosque natural.
1.3 Zonas de Restauración (Recuperación de Suelos Desnudos)			
Uso Principal	Uso Compatible	Uso Condicionado	Uso Prohibido
Restauración ecológica con fines de preservación ambiental y manejo integral de los recursos naturales.	Ecoturismo; Agroecología; Recreación pasiva; Forestal protector y agroforestería; Infraestructura básica del uso principal.	Recreación activa; Agropecuarios y agroindustrias (de acuerdo con producción limpia y bajo impacto ambiental); Agricultura tradicional de bajo impacto ambiental; Aprovechamiento de productos maderables de bosques plantados; Desarrollo de infraestructura vial (condicionado a instrumento de manejo y control ambiental); Explotación de material de arrastre (conforme producción limpia y cumplimiento de requerimientos minero ambientales); Parcelaciones de baja densidad para vivienda campestre, previos estudios y delimitación dentro del POT.	Industriales; Urbanos; Caza de fauna silvestre; Minería (previa delimitación y estudios que expresamente excluyan la actividad minera y/o por aplicación del principio de precaución por parte de la Autoridad Ambiental); Agropecuario intensivo.

**2. Zona de Desarrollo Socioeconómico - Producción****Suelos de Desarrollo Rural***Zonas de Producción sin Restricciones***2.1 Producción Agropecuaria**

Uso Principal	Uso Compatible	Uso Condicionado	Uso Prohibido
Agropecuario sostenible	Forestal Productor; Recreación Activa y Pasiva; Infraestructura básica para el uso principal; Agroforestal; Agroindustria de bajo impacto.	Minería (conforme producción limpia y cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales); Infraestructura para usos compatibles; agropecuario intensivo y/o tradicional por encima de los 2.300m.s.n.m; Agroindustria de alto y mediano impacto.	Urbano y parcelaciones

*Zonas de Producción con Restricciones***2.2 Producción Forestal**

Uso Principal	Uso Compatible	Uso Condicionado	Uso Prohibido
Forestal	Agroforestal; Agroecología; Investigación y restauración ecológica; Infraestructura básica para el uso principal.	Agropecuario; Agroindustria de bajo impacto ambiental; Recreación Activa; Infraestructura vial; Minería (conforme producción limpia y cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales); Equipamientos.	Agropecuario intensivo; Urbanos; Agroindustriales de Alto y Medio Impacto Ambiental; Loteo con fines de construcción de vivienda; Parcelaciones.

**2.3 Recuperación para la Producción (Rehabilitación de Áreas de Conflictos de Uso)**

Uso Principal	Uso Compatible	Uso Condicionado	Uso Prohibido
Manejo y aprovechamiento sostenible	Recreación pasiva; Restauración ecológica; Investigación controlada de los recursos naturales renovables; Plantaciones forestales y sistemas agroforestales; Ecoturismo.	Agropecuario tradicional; Recreación activa; Plantaciones forestales y sistemas agroforestales con especies introducidas; Aprovechamiento forestal de bosques plantados con especies nativas e introducidas; Minería (conforme producción limpia y con cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales).	Agropecuario intensivo; Urbanos y loteo para parcelaciones; Caza de fauna silvestre; industriales de alto impacto ambiental; Disposición de residuos sólidos; Caza de fauna silvestre; Vertimientos sin tratamiento previo; Extracción y aprovechamiento del Capote y epífitas del bosque natural.

**2.4 Producción Agrosilvopastoril**

Uso Principal	Uso Compatible	Uso Condicionado	Uso Prohibido
Manejo y aprovechamiento sostenible	Recreación pasiva; Restauración ecológica; Investigación controlada de los recursos naturales renovables; Plantaciones forestales y sistemas agroforestales; Ecoturismo.	Agropecuario tradicional; Recreación activa; Plantaciones forestales y sistemas agroforestales con especies introducidas; Aprovechamiento forestal de bosques plantados con especies nativas e introducidas; Minería (conforme producción limpia y cumplimiento de requerimientos mineros y ambientales).	Agropecuario intensivo; Urbanos y loteo para parcelaciones; Caza de fauna silvestre; Industriales de alto impacto ambiental; Disposición de residuos sólidos; Caza de fauna silvestre; Vertimientos sin tratamiento previo; Extracción y aprovechamiento del Capote y epífitas del bosque natural.

**2.5 Producción Agroforestal (Manejo Forestal Protector-Productor)**

Uso Principal	Uso Compatible	Uso Condicionado	Uso Prohibido
Forestal protector productor para uso sostenible y preservación.	Recreación pasiva; Investigación controlada de recursos naturales; Agroforestal; Ecoturismo.	Agropecuario tradicional; Forestal Productor; Minería (conforme producción limpia y cumplimiento de requerimientos minero y ambientales); Aprovechamiento de productos no-maderables del bosque natural; Agropecuario intensivo.	Industriales; Construcción de vivienda y loteo; Recreación activa; Caza de fauna silvestre; Extracción y aprovechamiento del Capote y epífitas del bosque natural.

**3. DIRECTRICES DE MANEJO**

- En los nacimientos de las fuentes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- Utilizar sólo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas abastecedoras de acueductos en la subcuenca.
- No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en la subcuenca.

d) Estudiar y determinar el inventario del recurso hídrico y su balance, en acuíferos y áreas de recarga, y en las áreas o microcuencas delimitadas y declaradas de "interés público" por su abastecimiento actual y potencial al acueducto urbano de Rionegro, y rural de los municipios de Suratá, El Playón y Rionegro.

e) Dada la importancia de las áreas de drenaje o cuencas hidrográficas que abastecen acueductos, priorizarlos en la formulación y gestión de proyectos de inversión ambiental y proyectos específicos de investigación, que determine la valoración económica de estos ecosistemas naturales a partir de su función productora de agua y conservación de la biodiversidad.

f) En las rondas y/o retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 metros a cada lado de las quebradas, arroyos sean permanentes o no, medida a partir del nivel de mareas máximas. Estas zonas deben exigir el uso del árbol como principal cobertura. En los nacimientos de agua, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de la periferia.

g) Toda captación de agua debe estar sujeta a solicitud de concesión de aguas otorgado por la autoridad ambiental.

h) Utilizar y mantener coberturas arbustivas y herbáceas de vegetación propia y asociada a los humedales, en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.

i) No se permite el aprovechamiento de la vegetación arbustiva y herbácea asociada a los humedales.

j) Aplicar la revegetalización natural como la principal estrategia en la recuperación de las áreas eriales. Opcionalmente, estudiar la reforestación y/o revegetalización inducida como técnica alternativa de manejo.

k) Dar consideración prioritaria al uso de incentivos económicos para la recuperación de áreas forestales productoras.

l) No se permite la caza de fauna silvestre

m) Desarrollar en forma conjunta: CDMB – Municipios - Gremios de la Madera, sistemas de manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques plantados; comprendiendo tecnologías en la producción, transformación y mercadeo de productos y subproductos forestales, de alta demanda en los centros poblados de la región.

n) Propiciar investigaciones en forma conjunta: CDMB – Municipios - Universidades regionales, sobre silvicultura y especies forestales promisorias de alta calidad en maderas y subproductos forestales.

o) Fomento e implementación de la silvicultura como actividad económica alternativa y ambientalmente sostenible.

p) Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local el uso de tecnologías y sistemas de producción alternativos asociados a la recuperación y uso sostenido de los suelos, en los que los cultivos agrícolas y el pastoreo se encuentren relacionados directamente con una densificación de la cobertura arbórea y arbustiva, empleando sistemas multiestratos: sistemas silvoagrícolas y sistemas silvopastoriles.

q) Fomento e implementación de cultivos y forrajes permanentes asociados a prácticas culturales de conservación de suelos como los terraceos y la agricultura biológica.

**ARTICULO QUINTO: *Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Subcuenca Río Cáchira Sur.*** La formulación del POMCA corresponde a la construcción de la visión comunitaria, el cual es un instrumento de Planificación Estratégica Territorial, que parte del diseño de unos objetivos y estrategias que orientan las acciones programáticas de corto, mediano y largo plazo concertadas con los usuarios asentados en la subcuenca o que desarrollan acciones en ella, teniendo en cuenta la reglamentación y ocupación del espacio físico territorial y la adopción de las políticas para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y de los recursos naturales, asumiendo los procesos de ocupación del territorio y el uso racional de bienes y servicios ambientales, con el objeto de proteger y conservar los recursos naturales en especial los hidrobiológicos y posibilitar las actividades económicas en un marco de sostenibilidad, que conduzca al mejoramiento de la productividad y por ende de los ingresos de la comunidad, posibilitando la intervención y coordinación de los actores sociales e institucionales para definir y orientar las acciones y el diseño de la operatividad del desarrollo que conduzca al mejoramiento de la calidad de vida de la población en la subcuenca del río Cáchira Sur; los cuales se materializan en la matriz de programas y proyectos que contienen las acciones concretas, para mitigar, evitar o compensar el deterioro ambiental que se reflejará en el bienestar ambiental y social de la subcuenca.

**ARTICULO SEXTO: *La Visión del Plan de Ordenación y Manejo de la Subcuenca.*** Se cataloga como un escenario que abastece de bienes y servicios ambientales a los municipios de Rionegro, El Playón y Suratá, además, es despensa agropecuaria (lácteos, frutas y hortalizas). La comunidad y los actores sociales e institucionales de la subcuenca del río Cáchira Sur, trabajarán coordinadamente, para desarrollar acciones concertadas que permitan el logro del desarrollo sostenible, mediante un adecuado manejo, priorizando la protección y conservación de los recursos naturales en especial del recurso hídrico como eje articulador, buscando el desarrollo de sistemas productivos sostenibles y competitivos, con el fin de mejorar las condiciones del medio natural y la calidad de vida de los habitantes de la subcuenca.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: *Objetivos del Plan de Ordenación y Manejo de la Subcuenca Río Cáchira Sur.*** El objetivo general es la elaboración y concertación de una propuesta de ordenamiento y manejo ambiental territorial de la subcuenca del río Cáchira Sur, que partiendo de los estudios existentes del Plan de Ordenamiento Ambiental mediante la caracterización biofísica y socioeconómica, del análisis de los conflictos de uso y el diseño de escenarios posibles de desarrollo ambiental de la subcuenca; oriente la reglamentación de los usos del suelo y la identificación de la problemática ambiental, para desarrollar la propuesta de manejo de los recursos naturales y de los procesos productivos, mediante la participación de la comunidad y los actores sociales e institucionales presentes en la zona.

Como objetivos específicos del plan, se tienen en cuenta algunos diseñados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para el Ordenamiento ambiental del territorio y que aplican en la Subcuenca:

- Orientar y planificar con criterios ambientales, los ejes proyectados y/o en ejecución, para controlar procesos de colonización e inhibir sus impactos negativos sobre áreas de significancia ecosistémica y cultural.
- Solucionar los conflictos ambientales, de tenencia y ocupación de territorios de comunidades tradicionales y áreas protegidas.
- Controlar y minimizar los impactos ambientales negativos del proceso de establecimiento y erradicación de cultivos ilícitos, para limitar la expansión de la colonización hacia áreas de alto valor ecosistémico y cultural.
- Recuperar y fortalecer la sostenibilidad de la producción agropecuaria al interior de la frontera agrícola, tanto en zonas de economía campesina como empresarial.
- Consolidar los espacios e instrumentos de participación, concertación y negociación, para la resolución de conflictos de uso y ocupación del territorio y el establecimiento de sistemas productivos rurales sostenibles.

- Mitigar y controlar los impactos ocasionados por las actividades extractivas de recursos naturales no renovables, y promover formas sostenibles de aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, acordes con las condiciones de cada región, garantizando el mantenimiento de la capacidad de resiliencia y las funciones ecosistémicas.
- Disminuir los altos niveles de inequidad en la distribución de costos y beneficios ambientales generados por los procesos de concentración de riqueza, que producen patrones insostenibles de asentamientos en el territorio.
- Limitar y orientar el desarrollo de patrones de asentamientos insostenibles en áreas de alto riesgo y ecosistemas estratégicos.
- Promover cambios hacia una cultura ambiental responsable, para conducir los asentamientos hacia escenarios sostenibles de desarrollo.
- Reducir y controlar los factores de mayor incidencia en la afectación de las características de calidad, cantidad y distribución de los sistemas hídricos.

Específicamente, los objetivos a cumplir en el desarrollo de las estrategias del Plan de Manejo de la Subcuenca Cáchira Sur son:

- Concertar e implementar el adecuado manejo de las Áreas Protegidas o suelos de protección.
- Garantizar el uso sostenible del suelo y los recursos, con énfasis en sistemas productivos sostenibles y competitivos.
- Apoyar el fortalecimiento institucional y comunitario
- Ampliar el conocimiento del estado ambiental y socio-económico de las microcuencas mediante la utilización de una escala menor a la utilizada en el estudio de la cuenca superior del río Lebrija.
- Promover la recuperación, mantenimiento y uso sostenible de la oferta hídrica, como factor fundamental en la orientación del proceso de ocupación y uso del territorio.
- Definir escenarios de desarrollo ambiental de las microcuencas para ordenar ambientalmente el territorio a través de la propuesta de zonificación ambiental.
- Disminuir los procesos de migración y ocupación insostenible hacia áreas de alto valor ecosistémico y cultural.
- Establecer las categorías de uso apropiado del territorio de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MAVDT y la CDMB.
- Concertar con los actores principales de las microcuencas –Población, Autoridades, Usuarios–, el escenario futuro bajo el esquema de ordenamiento ambiental propuesto, y analizar las modificaciones que resulten de esta concertación para involucrarlas en el Plan.
- Establecer estrategias, programas y perfiles de proyectos, identificando fuentes de financiamiento, prioridades y programación en el tiempo.
- Promover cambios hacia una cultura ambiental responsable, para conducir los asentamientos hacia escenarios sostenibles de desarrollo.
- Realizar el seguimiento y evaluación del POMCA

**ARTICULO OCTAVO: *Programas y Proyectos.*** Con base en las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional de la CDMB se formulan unos programas y proyectos contenidos en el numeral 4.6 del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental Subcuenca Río Cáchira Sur, el cual forma parte integral del presente Acuerdo. Dichos proyectos corresponden a las líneas estratégicas de:

- **CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LOS SUELOS Y LA BIODIVERSIDAD**

Los objetivos de esta línea están orientados a adelantar acciones en el campo del conocimiento y caracterización de los recursos biológicos y los suelos a partir de los cuales sea posible la implementación de programas de conservación y uso de conservación y uso sostenible de estos recursos.

Los recursos boscosos son un potencial ambiental del territorio de la CDMB. Un 50% de la región posee aptitud forestal protectora y forestal productora y los territorios de la selva húmeda tropical y bosques de alta montaña cobijan especies maderables de alto valor comercial.

Sin embargo, la tala de bosques originada en la obtención de recursos económicos para atender necesidades básicas de la población rural, así como en la expansión de la frontera agrícola y en la práctica de pastoreo extensivo han dado origen a la pérdida de biodiversidad (flora y fauna) y suelos.

- **MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**

Los objetivos de esta línea estratégica están orientados a la implementación de acciones dirigidas a la recuperación de la calidad de las corrientes en el área de jurisdicción de la CDMB, así como también el sostenimiento del recurso en términos de oferta, demanda y disponibilidad.

- **PRODUCCION MÁS LIMPIA Y MERCADOS VERDES**

La producción más limpia se define como “la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada en los procesos productivos, los productos y los servicios para reducir los riesgos relevantes a los humanos y al medio ambiente...”. En el sector primario el uso de agroquímicos ha dado lugar a la pérdida de fertilidad de los suelos, a su contaminación progresiva al igual que a la continuación de las aguas superficiales y subterráneas, por lo cual la agricultura tradicional debe ser objeto de transformación hacia prácticas ecológicas ambientalmente sostenibles teniendo en cuenta la potencialidad del uso del suelo, buscando la transformación de los actuales sistemas de producción.

- **CALIDAD DE VIDA URBANA Y RURAL**

Esta línea estratégica de acción está orientada hacia el mejoramiento de las condiciones de vida urbana y rural y sus relaciones funcionales. El deterioro de la calidad ambiental en los centros urbanos, la invasión del espacio público y el aumento en problemas de salubridad pública son impactos que se asocian en forma directa con la movilidad urbana, el manejo y disposición de los residuos sólidos y los asentamientos de la población desplazada en zonas subnormales y de alto riesgo.

- **PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

A través de esta línea estratégica se integran esfuerzos institucionales y de la comunidad, con el fin de adelantar los procesos de participación ciudadana y educación ambiental como parte del ordenamiento y la planificación del territorio, al igual que el propósito de incorporar las áreas que por su alta significancia ambiental forman parte del sistema regional de áreas protegidas.

Los programas y proyectos son los siguientes:

Estrategia	Programa	Proyecto	Valor
Protección Estricta	Conservación y uso sostenible de	Restauración ecológica de áreas degradadas por actividades agropecuarias y establecimiento de plantaciones de bosques.	1.531.200.000
		Establecimiento de parcelas experimentales para el enriquecimiento de áreas afectadas por explotación de bosque.	70.500.008

Estrategia	Programa	Proyecto	Valor	
Conservación	los suelos y su biodiversidad	Compra de predios áreas abastecedoras de acueductos y ecosistemas estratégicos de flora y fauna.	525.000.092	
		Establecimiento y manejo de, sistemas agroforestales y bosques doble propósito dendroenergético y productor-protector.	428.250.003	
		<b>Subtotal Programa</b>	<b>2.554.950.104</b>	
	Gestión integral del recurso hídrico	Monitoreo hidrometeorológico	80.920.000	
		Suministro e instalación de estaciones climatológicas ordinarias (pluviómetro, evaporímetro y termómetro); incluye obra civil, cerramiento y valla informativa.	18.480.000	
		Protección, recuperación, conservación y manejo de rondas de áreas abastecedoras de acueductos.	295.200.000	
		Formulación, implementación y seguimiento del programa de ahorro y uso eficiente del agua.	52.500.000	
		Saneamiento básico y manejo de vertimientos del sector rural.	1.595.000.000	
		<b>Subtotal Programa</b>	<b>2.042.100.000</b>	
	Calidad de vida urbana y rural	Evaluación amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa (FRM) e Inundación.	350.000.000	
		Planes maestros de acueducto y alcantarillado de los municipios de Suratá (corregimiento Cachiri) y El Playón (PTAR casco urbano El Playón y Barrio Nuevo), como parte integral de la gestión de apoyo (diseño técnico y económico) para el manejo tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas.	2.420.000.000	
		<b>Subtotal Programa</b>	<b>2.770.000.000</b>	
	Uso Sostenible	Producción más limpia y mercados verdes	Producción más limpia e implementación de alternativas para el desarrollo del biocomercio sostenible.	290.000.040
			Asistencia técnica agropecuaria e implementación de técnicas para el mejoramiento de la producción (cacao, café, frutales, hortalizas y producción pecuaria).	841.000.576
			<b>Subtotal Programa</b>	<b>1.131.000.616</b>
Institucional y Participación Comunitaria	Planificación y administración eficiente del medio ambiente	Educación ambiental y participación social para la gestión ambiental en la subcuenca	26.400.000	
		Apoyo en la constitución de organizaciones para la comercialización de los productos regionales	13.200.000	
		<b>Subtotal Programa</b>	<b>39.600.000</b>	
<b>Total Plan de Manejo</b>			<b>8.537.650.720</b>	

**ARTICULO NOVENO: Programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento y Manejo.** La importancia del Plan Operativo en la fase de ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Subcuenca Río Cáchira Sur radica en la definición de los requerimientos en recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas; la financiación de los planes de manejo se hará de acuerdo a la gestión adelantada por los diferentes actores de la Subcuenca.

Contando con el nivel de organización actual de la comunidad, la implementación del programa de ejecución tendrá mejores posibilidades al contar con sus capacidades organizativas sumadas a la capacidad técnica, administrativa y de acompañamiento legal por parte de la institucionalidad, especialmente de la CDMB. Este acompañamiento va a permitir que la comunidad tenga personal capacitado que desarrolle funciones de veeduría, vigilancia (en lo posible de áreas específicas y de sus recursos) que coadyuve en el proceso de desarrollo del Plan de Ordenamiento y Manejo, garantizando su sostenibilidad.

El POMCA de la Subcuenca Río Cáchira Sur, una vez aprobado por el Consejo Directivo de la CDMB, se convierte en norma aplicable en el territorio de la subcuenca, con responsabilidades compartidas entre la CDMB, los municipios de El Playón, Rionegro y Suratá, la comunidad y otras entidades, quienes para la ejecución en cada una de las microcuencas participarán teniendo en cuenta su estructura técnica y los recursos económicos que se requieran de acuerdo a los proyectos incluidos en el plan.

La CDMB coordinará y gestionará los recursos económicos necesarios para la ejecución del POMCA subcuenca río Cáchira Sur. Los recursos que aportará la CDMB serán incorporados en sus Planes de Acción y su ejecución estará supeditada a la aprobación de los correspondientes Planes por parte del Consejo Directivo y a las disponibilidades presupuestales.

**ARTICULO DECIMO: Seguimiento y Evaluación del Plan de Ordenación y Manejo.** En la fase de seguimiento y evaluación se establecen los mecanismos e instrumentos, que permiten monitorear el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los respectivos programas y proyectos del plan de manejo ambiental de la subcuenca del río Cáchira Sur.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación al POMCA corresponden a un conjunto de indicadores que permiten monitorear el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en sus respectivos programas y proyectos.

El sistema de seguimiento y evaluación promueve la necesidad de avanzar al desarrollo de una cultura de la medición, la cual permitirá de una manera concreta expresar los avances y logros del plan y generar una base de información que de cuenta a nivel nacional y regional de los resultados e impactos alcanzados.

La CDMB aplica el sistema de indicadores ambientales y de gestión con base en la Resolución 643 del 2.004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo a la guía metodológica, los cuales se aplicarán con el fin de articular el seguimiento y la evaluación del POMCA al seguimiento de las líneas estratégicas regionales.

Los indicadores a aplicar son:

**Indicadores Ambientales:** Están orientadas a monitorear los cambios en la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y la presión que se ejerce sobre ellos como resultado de su uso y aprovechamiento.

**Indicadores de Gestión:** Buscan medir el desarrollo de las acciones previstas por las Corporaciones y demás entidades territoriales en el manejo y administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente para los planes de manejo ambientales de microcuencas hidrográficas.

Programa	Indicadores	Unidad
Conservación y Uso Sostenible de los Suelos y su Biodiversidad	1. Número de hectáreas restauradas en zonas de bosques	Hectárea
	2. Número de usuarios con implementación de manejo de sistemas agroforestales y bosques de doble propósito.	Hectárea
	3. Número de hectáreas adquiridas en áreas abastecedoras de acueductos y ecosistemas estratégicos de flora y fauna.	Hectárea
	4. Número de parcelas experimentales para el enriquecimiento de áreas afectadas por la pérdida del bosque.	Hectárea
Manejo Integral del Recurso Hídrico	1. Aislamiento de rondas de áreas abastecedoras de acueductos	Hectárea
	2. Número de corrientes hídricas reglamentadas	Corriente
	3. Número de monitoreos hidrometeorológicos realizados	Monitoreo
	4. Número de estaciones climatológicas instaladas	Estación
	5. Saneamiento básico y manejo de vertimientos del sector rural	Unidad Séptica
	6. Plan de uso eficiente del agua formulado	Plan

Programa	Indicadores	Unidad
Producción Más Limpia y Mercados Verdes	1. Producción más limpia e implementación de alternativas para el desarrollo del biocomercio sostenible	Proyecto
	2. Asistencia técnica agropecuaria por parte de los municipios para el mejoramiento de la producción (cacao, café, frutales, hortalizas y producción pecuaria).	Familia
Calidad de Vida Urbana y Rural	1. Estudios de amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa (FRM) e Inundación realizados.	Estudio
	2. Número de acciones del PGIR de los Municipios de Rionegro, El Playón y Suratá implementadas.	Proyecto
	3. Número de PTAR construidas y en funcionamiento	Planta
	4. Número de acueductos veredales construidos y mejorados	Acueducto
Planificación y Administración Eficiente del Medio Ambiente	1. Apoyo en la constitución de organizaciones para la comercialización de los productos regionales.	Capacitación
	2. Número de usuarios capacitados en educación y gestión ambiental	Usuario
	3. Número de familias capacitadas en el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos.	Familia
<b>INDICADORES DE ESTADO</b>		
Recurso Hídrico	1. Índice de Calidad del Agua	%
	2. Índice de Escasez de Agua*	%
	3. Cantidad de agua	Litros/seg
Coberturas Naturales	1. Número de hectáreas de cobertura boscosa	Hectárea
	2. Tasa anual de deforestación*	%

\* El índice de escasez del agua y la tasa de deforestación, se medirán cada cinco años

Los indicadores constituyen un instrumento útil para optimizar la información ambiental y dar curso a un procedimiento sistemático de toma de decisiones en materia de política ambiental.

**ARTÍCULO Undécimo: Conformación del Consejo de Cuenca.** El Consejo de Cuenca se creará de acuerdo a la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Hasta cuando se expida la norma, la CDMB adelantará las acciones y mecanismos necesarios para que los diferentes actores de la cuenca puedan realizar las recomendaciones, observaciones y propuestas, así como presentar información relacionada con la ejecución del POMCA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

**PRESIDENTE,**

**SECRETARIO,**

  
ELIZABETH LOBO GUALDRÓN

  
CARLOS OCTAVIO GÓMEZ B.

Proyectó Ajustes: Ricardo Villalba Bernal, Javier E. Bautista, Nelson Abimelec Suárez  
Revisó: Carlos Alberto Suárez Sánchez  
Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio

